

Autoriza pago por concepto de publicación de aviso.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1012

SANTIAGO, 28 NOV 2011

VISTOS: Las Leyes N°s. 20.481 y 19.886; el Decreto Ley N°211 de 1973, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N°235, de 2011, de la Fiscalía Nacional Económica.

RESUELVO:

Autorícese, el pago de la Factura Nro. 129588, de Empresa Periodística La Nación S.A., Rut Nro. 90.694.000-0, domiciliada en Agustinas Nro.1269 , Región Metropolitana, por concepto de publicación de extracto que contiene la Resolución de fecha 27 de octubre de 2011, dictada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en los autos Rol. NC N°398-11, que asciende al monto total de \$173.234.-, IVA incluido, el que se pagará una vez tramitada totalmente la presente resolución.

Impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad", del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Fiscal Nacional Económico



Ana Azar Díaz
ANA AZAR DIAZ
Jefa División Administración y Gestión

AEC/AAM
AEC/AAM

**EMPRESA PERIODISTICA
LA NACIÓN S.A.**

GIRO: EDITORA E IMPRESORA
AGUSTINAS 1269 - FONOS: 787 0100
CODIGO POSTAL: 6500589
SANTIAGO CENTRO

La Nación

SUCURSALES:
 IQUIQUE : Gorostiaga N°191 (57) 472321 - 429866
 ANTOFAGASTA : Arturo Prat N° 461, Of. 2004 (55) 264050
 VALPARAISO : Arturo Prat N° 865 Piso 2 Of.23 (32) 598138
 RANCAGUA : Robio N° 285 Dpto N° 511 (72) 230081
 TALCA : Uno Sur N° 865 Of.3 Torre Talca (71) 226890 - 217086
 CONCEPCION : Caupolicán N° 374 Depto. 312 (41) 238976 - 232614
 TEMUCO : Calle Vicuña Mackenna N°926 (45) 212580 - 272085
 Of. 101, Plaza Centro Recabarren
 PUERTO MONTT : Calle Benavente N° 409 Local 6 (65) 255571 - 344692
AGENTES COMISIONISTAS
 ARICA : Chacabuco N° 656 (58) 232051
 COPIAPO : Los Carrera N° 810 (52) 210419 - 218573
 LA SERENA : Brasil N° 431 (51) 200426 - 200400
 OVALLE : Vicuña Mackenna N° 210-C (33) 624708 - 628117
 QUILLOTA : La Concepción N° 277 (33) 311417 - 312096
 CURICO : Merced N° 373 (32) 310132 - 310453
 LOS ANGELES : Mendoza N° 490 (43) 317011 - 321398
 OSORNO : Francisco Bilbao N° 749 (64) 421510 - 421511
 VALDIVIA : Picurte N° 461 Piso N° 2 Of.18 (63) 215882
BODEGA
 SAN FRANCISCO PUERTO MADERO N° 9710 - PUDAHUEL

R.U.T.: 90.694.000 - 0
FACTURA ELECTRONICA
N°: 129588

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

NOMBRE : FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA
DOMICILIO : AGUSTINAS 853 PISO 2
R.U.T. : 60701001-3
COMUNA: SANTIAGO
GIRO: GOBIERNO CENTRAL

FECHA : 16/11/2011
CONDICIONES: Crédito
30 DIAS
VENCE: 16/12/2011

5647

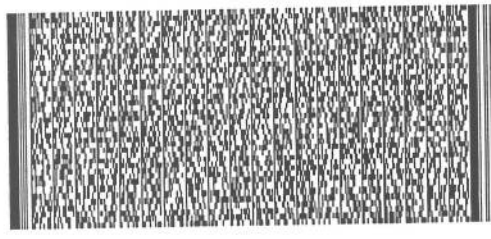
Referencia: Tipo Documento: Folio: Fecha:

CODIGO PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		IMPORTE
				%	MONTO	
DOAVINF	INFORMACIONES PUBLICACION DIARIO OFICIAL INFORME AUTOS ROL NC N. 398-11 SOBRE REGIMEN TARIFARIO DE SERV. ASOCIADOS AL SUMINISTRO ELECTRICO.- PUBLICADO EL 05/11/2011 PAGINA 8 PRIMER CUERPO 15 CMS. X \$ 9.705.-	15,00	9.705,00			145.575

CANCELADO
 FECHA de de
IMPORTANTE
 CUENTAS NO PAGADAS A SU ESTRICTO VENCIMIENTO
 DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE

PUBLICACION - DESPACHO
GUIA N° : 563155
N° OT/OP/OS : SO 1992080
VENDEDOR : 98 **AG :** 0
COD. CLIENTE: 60701001

SUB TOTAL : 145.575
DESCUENTO: 0 % 0
NETO : 145.575
19% I.V.A. : 27.659
TOTAL : 173.234



Timbre Electrónico SII
 Res.37de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre : R.U.T :
Recinto : Fecha :
Firma :
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4º y la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido(s) Recibido(s)"

Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

SOLICITUD DE INFORME DE LA FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA SOBRE RÉGIMEN TARIFARIO DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO ELÉCTRICO

En los autos Rol NC N° 398-11, caratulados “Solicitud de informe de la Fiscalía Nacional Económica sobre régimen tarifario de servicios asociados al suministro eléctrico”, con fecha veintisiete de octubre de dos mil once, ha ordenado publicar en extracto la siguiente resolución, de igual fecha:

Dese inicio al procedimiento contemplado en el artículo 31° del texto en vigor, del decreto ley N° 211, publicado en el Diario Oficial con fecha 7 de marzo de 2005, respecto de la solicitud de la Fiscalía Nacional Económica.

Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y, además, en un diario con circulación nacional, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 31°, numeral

1), del citado decreto ley N° 211, a costa de la solicitante. La solicitud y sus antecedentes estarán disponibles en el sitio web de este Tribunal (www.tdlc.cl).

Notifíquese, mediante oficio, a los señores Ministros de Economía, Fomento y Turismo y de Energía, a la Comisión Nacional de Energía, a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, al Servicio Nacional del Consumidor y a las empresas de distribución de electricidad, a fin de que éstos, así como también quienes tengan interés legítimo, aporten antecedentes dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

Quienes aporten antecedentes, deberán indicar una dirección de correo electrónico en sus presentaciones, a fin de imponerlos del estado de la causa cuando el Tribunal lo estimare necesario.

Pronunciada por los Ministros Sr. Tomás Menchaca Olivares, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Julio Peña Torres y Javier Vellozo Alcalde.- Alejandro Dominic Seguiuch, Secretario Abogado.

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



Protección efectiva a sus derechos de propiedad

REPÚBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

En los autos Rol NC N° 398-11, caratulados "Solicitud de informe de la Fiscalía Nacional Económica sobre régimen tarifario de servicios asociados al suministro eléctrico", con fecha veintisiete de octubre de dos mil once, ha ordenado publicar en extracto la siguiente resolución, de igual fecha:

DÉSE INICIO al procedimiento contemplado en el artículo 31° del texto en vigor del Decreto Ley N° 211, publicado en el Diario Oficial con fecha 7 de marzo de 2005, respecto de la solicitud de la Fiscalía Nacional Económica.

Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y además en un diario con circulación nacional, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 31°, numeral 1), del citado Decreto Ley N° 211, a costa de la solicitante. La solicitud y sus antecedentes estarán disponibles en el sitio web de este Tribunal (www.tdlc.cl).

Notifíquese, mediante oficio, a los señores ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Energía, a la Comisión Nacional de Energía, a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, al Servicio Nacional del Consumidor y a las empresas de distribución de electricidad, a fin de que éstos, así como también quienes tengan interés legítimo, aporten antecedentes dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

Quienes aporten antecedentes deberán indicar una dirección de correo electrónico en sus presentaciones a fin de imponerlos del estado de la causa cuando el Tribunal lo estimare necesario.

Pronunciada por los Ministros Sr. Tomás Menchaca Olivares, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Julio Peña Torres y Javier Velozo Alcaide.



ALEJANDRO DOMIC SEGUICH
Secretario Abogado